

DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0 RESOLUCIÓN No 2988 DE 26 OCTUBRE DE 2018 Arauca-Arauca



#### ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PROCESO No IEAM-003-2020

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Contratación directa ley 80 de 1993 (artículo 42) atendiendo lo señalado en la resolución interna No 06 del 24 de abril de 2020 acoge el estado de emergencia económica, social y ecológica decretada por el presidente de la republica mediante decreto 417 de 2020 y acoger las medidas en materia de contratación estatal, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica, según los decretos 440 del 20 de marzo y decreto 537 del 12 de abril del 2020, en la institución educativa agropecuario municipal del municipio de Arauca, se realiza estudio previo simplificado, para la adquisición de kit que contiene recursos lúdicos y materiales didácticos para el trabajo en casa de los estudiantes la institución educativa Agropecuario Municipal en cumplimiento del confinamiento social y aislamiento obligatorio decretado por el gobierno nacional según decretos 457 y 531 de 2020 y resolución No 385 del 12 de marzo del 2020 del ministerio de salud , declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo del mismo.

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

La Institución Educativa Agropecuario Municipal, en desarrollo de sus funciones elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2020 quien para efectos del presente proceso realizó modificación, con base en las necesidades específicas de la Institución.

Dicho Plan tiene como meta cubrir las necesidades que se requieran para el buen funcionamiento de la Institución Educativa y el mejoramiento de la prestación del servicio. Es necesario tener en cuenta que el Presidente de la República Iván Duque Márquez mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de 30 días, con el fin de conjugar la calamidad pública ocasionada por el nuevo Coronavirus –COVID 19

Mediante la resolución 385 de 12 de marzo de 2020 se declaró la emergencia sanitaria. Mediante los decretos 457 y 531 de 2020 se estableció el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, que trae como consecuencia que, desde el 16 de marzo de 2020, los estudiantes no volvieran a las aulas.

Que mediante los decretos legislativos 457 del 22 de marzo 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público" y 531 del 8 de abril de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, para el primero, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020

El consejo directivo analizó las necesidades propias de la emergencia y el aislamiento social se elaboró un plan de contingencia para la prestación del servicio público esencial a la educación desde la casa, que incluye la entrega de materiales pedagógicos a los estudiantes como lo orientan las

"SEMBRANDO FUTURO"



**DANE:** 381001002035 **ICFES:** 050302 **NIT:** 800170889-0 RESOLUCIÓN No 2988 DE 26 OCTUBRE DE 2018 Arauca-Arauca



Directivas 05 de 25 de marzo y 09 del 07 de abril de 2020 del ministerio de educación nacional, con el fin de realizar su trabajo en casa y cumplir con el aislamiento preventivo obligatorio.

La directiva 05 de 2020 del ministerio de educación nacional orienta que con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones concepto calidad – gratuidad ,asignados a través del documento de distribución N° SGP- 44-2020 adquirir materiales como los establecidos en el anexo 3 los cuales serán reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante la asignación y giro de recursos adicionales que deberán ser ejecutados por los fondos de servicios educativos. Señala además que los rectores deben tener en cuenta que de acuerdo al régimen especial, los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos pueden adelantar procesos de contratación de manera ágil hasta los 20 smmly, de conformidad al manual de contratación propio de cada Fondo; en caso tal que los procesos de contratación superen los 20 smmlv, les aplicará lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en consecuencia temporalmente las excepciones definidas en el Decreto 440 de 2020, durante la vigencia del estado de emergencia económica, social y ecológica, decretada por el Presidente de la República, lo cual garantiza la agilidad en los procesos de contratación requeridos para dar cumplimiento a la presente directiva. En relación con el monto que se distribuirá y girará por establecimiento educativo, para la adquisición de los materiales por niño, niña o adolescente conforme a la matrícula, nivel y zona, este monto se presenta en el Anexo 4, "Recursos para compra de material pedagógico" de la presente directiva.

Mediante circulares 20 y 21 de 2020 del ministerio de educación nacional, orientó a las secretarias de educación la modificación del calendario académico. En consecuencia, la secretaria de educación del departamento de Arauca ordenó dos semanas de desarrollo institucional del 16 al 27 de marzo para que los docentes elaboraran y prepararan la continuidad del año escolar en casa y dos semanas de vacaciones para docentes quienes se incorporaron a labores el 20 de abril de 2020, pudiendo entregar y consolidar los materiales elaborados solo hasta esa fecha. Por su parte los estudiantes reiniciaron el año escolar el 20 de abril de 2020 sin asistir presencialmente a las aulas lo que implica la necesidad de apoyar el proceso educativo en casa con materiales virtuales y físicos que deben ser elaborados y entregados a la mayor brevedad, toda vez que el aislamiento social se extendió hasta el 30 de mayo. El número de estudiantes matriculados en la institución educativa para el año 2020 según el registro de matricula a la fecha corresponde a 631 estudiantes.

Cabe mencionar que Nuestro Proyecto Educativo Institucional está dirigido en el desarrollo de metodologías educativas flexibles, dado nuestra población estudiantil, puesto que nuestra población educativa corresponde a estudiantes de extrema pobreza, situación de desplazamiento forzado, población migrante, un 30% zona rural y un 70% población de barrios marginados, asentamientos urbanos de la ciudad, es por ello que nuestro desarrollo del plan de estudios sigue su curso, orientando nuevas formas de trabajo e interacción con nuestros estudiantes, utilizando herramientas como celular, tabletas electrónicas prestadas por la institución y portátiles, pero considerando que muchos de nuestros estudiantes no cuentas con recursos para apoyar sus clases con materiales didacticos es asi como la institución y el consejo directivo han establecido entregar un kit con recursos lúdicos y materiales didácticos que permitan favorecer el proceso de aprendizaje, afianzar habilidades y potenciar su creatividad.



Arauca-Arauca

**AGROPECUARIO MUNICIPAL** *DANE: 381001002035* ICFES: 050302 *NIT: 800170889-0*RESOLUCIÓN No 2988 DE 26 OCTUBRE DE 2018



Con estos recursos se espera facilitar la mediación e interacción de niños, niñas y adolescentes con adultos y cuidadores, ser utilizados en los espacios de ocio creativo y juego autónomo, y ser parte de los recursos con los que cuenta el docente para su planeación pedagógica

Po lo anterior se requiere la adquisición kit con recursos lúdicos y materiales didácticos para el trabajo en casa de los estudiantes de la institución educativa Agropecuario Municipal.

El valor de los kit con recursos lúdicos y materiales didácticos a adquirir supera los 20 smsmlv lo que implicaría realizar un proceso de selección abreviada que demoraría más de 20 días hábiles, situación que no solucionaría la de manera ágil la necesidad de garantizar el apoyo educativo y favorecer el proceso de aprendizaje, afianzar habilidades y potenciar su creatividad, mientras realiza su trabajo en casa y afronta la difícil situación de emergencia mundial.

La Institución Educativa Agropecuario Municipal de Arauca, requiere contratar directamente los bienes y servicios de la Educación Preescolar, Escuela Nueva, Postprimaria y Educación Media Rural, con el fin de mitigar y solucionar los problemas derivados de la pandemia ocasionada por COVID-19.

Se requieren 664 Kit distribuidos así:

Grados	Cantidad Estudiantes
Educación Preescolar	33
Educación Escuela Nueva (Grados Primero y Segundo)	75
Educación Escuela Nueva (Grados Tercero, Cuarto y Quinto)	131
Educación PostPrimaria (Sexto a Noveno)	335
Educación Media Rural (Grados Decimo y undécimo	90
Total Kit	664

Estos recursos provienen de la participación para educación del Sistema General de participaciones destinados a la financiación de la GRATUIDAD educativa. Por lo anterior, se presentan los estudios previos, que orientan la planeación del proceso contractual directo.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

**OBJETO:** Suministro de kit que contiene recursos lúdicos y materiales didácticos para el trabajo en casa de los estudiantes de la institución educativa Agropecuario Municipal

#### 2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

CODIGO	PRODUCTO
44121706	Lápices de madera
44121701	Bolígrafos
44121707	Lápices de colores
44121804	Borradores
42251610	Pelotas o accesorios terapeuticos

"SEMBRANDO FUTURO"







**DANE:** 381001002035 **ICFES:** 050302 **NIT:** 800170889-0 RESOLUCIÓN No 2988 DE 26 OCTUBRE DE 2018 Arauca-Arauca

14111514	Bloc o cuadernos de papel
60102401	Ábaco
60141100	Juegos educativos
60141102	Juegos de mesa
60141302	Set de contruccion
49201512	Lazos para saltar

#### 2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

SUMINISTRO DE 664 KIT LOS CUALES DEBEN CONTENER LO DESCRITO EN CADA UNO DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

EDUCACION PREESCOLAR				
CANTIDAD	PRODUCTO			
2	Lapíz			
1	Borrador Nata Pequeño			
1	Sacapunta Metálico			
1	Pegante liquido 125gms			
1	Caja de colores x12			
1	Caja de plastilina Grande 9 colores			
1	Block papel bond blanco tamaño carta			
1	Block papeles mixtos x 50 hojas (blok iris de colores)			
1	Pelota antiestrés			
1	Juego de tubos para construcción 72 piezas			
1	Cuento Para colorear			
1	Ábaco Abierto			
1	Tula 40 x 40 en tela quirúrgica y marcada			

EDUCACION ESCUELA NUEVA: GRADOS PRIMERO Y SEGUNDO				
CANTIDAD	PRODUCTO			
2	Lapíz			
1	Borrador Nata Pequeño			
1	Sacapunta Metálico			
1	Juego geométrico (2 escuadras,1 regla, 1 transportador)			
1	Paquete Marcadores x 6			
1	Paquete de octavos de cartulina			
1	Una cuerda de saltar			
1	Caja Colores			

### "SEMBRANDO FUTURO"





**DANE:** 381001002035 **ICFES:** 050302 **NIT:** 800170889-0 RESOLUCIÓN No 2988 DE 26 OCTUBRE DE 2018 Arauca-Arauca

1	Set multi juegos de mesa (parqués, ajedrez, damas chinas, etc.)
1	Pelota de caucho o antiestrés
1	Block de hojas tamaño carta en blanco
1	Abaco Abierto
1	Tula 40 x 40 en tela quirúrgica y marcada

EDUCA	EDUCACION ESCUELA NUEVA: GRADOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO					
CANTIDAD	PRODUCTO					
2	Lapiz					
1	Borrador Nata Pequeño					
1	Sacapunta Metalico					
2	Lapiceros color Negro					
1	Compás					
1	Juego geometrico (2 escuadras,1 regla, 1 transportador)					
1	paquete Marcadores x 6					
1	paquete de octavos de cartulina					
1	Una cuerda de saltar					
1	Caja Colores					
1	Set multi juegos de mesa (parqués, ajedrez, damas chinas, etc.)					
1	Pelota de caucho o antiestrés					
1	Block de hojas tamaño carta en blanco					
1	Tula 40 x 40 en tela quirurgica y marcada					

	EDUCACION POSTPRIMARIA					
CANTIDAD	PRODUCTO					
2	Lapiz					
1	Borrador Nata Pequeño					
1	Sacapunta Metalico					
4	Lapiceros color Negro					
1	Compás					
1	Juego geometrico (2 escuadras,1 regla, 1 transportador)					
1	diccionario sencillo Español ingles - Ingles Español					
1	Una cuerda de saltar					
1	Caja Colores					
1	Set multi juegos de mesa (parqués, ajedrez, damas chinas, etc.)					
1	Pelota de caucho o antiestrés					
1	Block de hojas tamaño carta en blanco					

### "SEMBRANDO FUTURO"



### AGROPECUARIO MUNICIPAL



DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0 RESOLUCIÓN No 2988 DE 26 OCTUBRE DE 2018 Arauca-Arauca

1	Sobre semilla Cilantro
1	Tula 40 x 40 en tela quirurgica y marcada

EDUCACION MEDIA RURAL					
CANTIDAD	PRODUCTO				
2	Lapiz				
1	Borrador Nata Pequeño				
1	Sacapunta Metalico				
4	Lapiceros color Negro				
1	Compás				
1	Juego geometrico (2 escuadras,1 regla, 1 transportador)				
1	diccionario sencillo Español ingles - Ingles Español				
1	Una cuerda de saltar				
1	Caja Colores				
1	Juego de Jenga Pequeño				
1	Pelota de caucho o antiestrés				
1	Block de hojas tamaño carta en blanco				
1	Block de hojas tamaño carta papel iris o papel para origami				
1	Revista de juegos con Sudoku				
1	Sobre semilla Cilantro				
1	Sobre semilla Pimenton				
1	Sobre semilla Pepino				
1	Sobre semilla Tomate				
1	Tula 40 x 40 en tela quirurgica y marcada				

#### 3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

- 3.1. NATURALEZA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO
- 3.2. PLAZO, VIGENCIA Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato a celebrar tendrá una duración de OCHO (08) días, contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución. El lugar de entrega es la institución educativa Agropecuario Municipal, ubicado en la vereda matagallina, en la ciudad de Arauca, departamento de Arauca.
- 3.3. SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo de un docente de la I.E. quien orienta el área de Educación Física en la institución. El supervisor velará por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. El supervisor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como los hechos u omisiones que le

#### "SEMBRANDO FUTURO"



Arauca-Arauca

**DANE:** 381001002035 **ICFES:** 050302 **NIT:** 800170889-0 RESOLUCIÓN No 2988 DE 26 OCTUBRE DE 2018



fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de supervisión. El supervisor responderá disciplinariamente por las acciones u omisiones que se deriven del

**3.4. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:** Disponibilidad en el rubro 2.21.7.1.2 Materiales y Suministros – Rec.- Gratuidad

#### 3.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD

ejercicio del cargo, conforme lo dispuesto en la Ley 734 de 2002.

Constitución política de Colombia Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios Ley 1150 de 2007 Decreto único reglamentario ley 1082 de 2015

Decreto Legislativo 440 del 20 de marzo de 2020 "Por medio del cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID 19", estableció en el artículo 7°: "Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios".

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

#### 4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

La adquisición de recursos lúdicos y materiales didácticos para el trabajo en casa de los estudiantes, pertenece al sector de la economía denominado sector Comercial. La Institución Educativa Agropecuario Municipal se encuentra ubicada en el municipio de Arauca, departamento de Arauca.

Se cuentan con diversas microempresas y establecimientos comerciales en la ciudad dedicadas al suministro de elementos de oficina y papelería escolar y materiales didácticos.

#### 4.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

"SEMBRANDO FUTURO"



**AGROPECUARIO MUNICIPAL** *DANE: 381001002035* ICFES: 050302 *NIT: 800170889-0*RESOLUCIÓN No 2988 DE 26 OCTUBRE DE 2018

Arauca-Arauca



Para revisar la demanda, se hizo uso del SECOP buscando entidades de la localidad que hubieran contratado el año anterior o este año con la adquisición de recursos lúdicos y materiales didácticos o contrato de similares condiciones.

Núme Proc		Tipo de Proceso	Estado En	tidad	Objeto	Departamento Ejec	y Municip cución	oio de	Cuantía	Fecha a (dd-mm- aaaa)
1 CDR-	Contratació Directa (Ley 1150 de 2007)		ARAUCA - EDUCATIV CONCENT DESARRO	/A RACIÓ	N DE	MATERIAL PEDAGOGICO	<b>Arauca</b> : Saravena	\$22.281.	700,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 21-04-2020
2 <u>100</u> I	Contrataciór Mínima Cuantía	n Celebrado	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAME	ELEN CON SECI SOCI	MENTOS DESTIN RETARIA IAL DEL	DE BIENES Y DE PAPELERÍA O A LA DE BIENESTAR MUNICIPIO DE O DE ARAUCA	Arauca : Tame	\$20.800	.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 19-11-2019

#### 4.3. ANALISIS HISTORICO

También se realizó revisión a las contrataciones que había efectuado la Institución en los años anteriores así:

VIGENCIA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2019	SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA, PAPELERÍA ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO Y BOTIQUIN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL	ROSALBA SICULABA BERMUDEZ	\$ 11.423.680
2018	SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA, PAPELERÍA ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO Y BOTIQUIN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL	KELLY JHOANA ZULETA	\$ 8.000.000
2017	SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA, PAPELERÍA ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO Y BOTIQUIN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL	ROSALBA SICULABA BERMUDEZ	\$ 11.984.306

#### 4.4. ESTUDIOS DE LA OFERTA

Para realizar el estudio de precios en el mercado se recurrió a solicitar cotizaciones de establecimientos comerciales de la ciudad por el valor a todo costo, para el Suministro de kit que contiene recursos lúdicos y materiales didácticos para el trabajo en casa de los estudiantes de la institución educativa Agropecuario Municipal obteniéndose los siguientes resultados:

#### "SEMBRANDO FUTURO"



**AGROPECUARIO MUNICIPAL** *DANE: 381001002035* ICFES: 050302 *NIT: 800170889-0*RESOLUCIÓN No 2988 DE 26 OCTUBRE DE 2018

Arauca-Arauca



#### Estudio de mercado Anexo (cotizaciones anexas)

COTI	ZACION 1	COTIZ	ZACION 2	CC	TIZACION 3	VALOR PROMEDIO		
\$	27,782,700	\$	27,405,550	\$	27,421,250	\$	27,536,500	

Teniendo en cuenta la cantidad de elementos solicitados, la urgencia del suministro y la entrega de los antecedidos análisis y con miras a determinar la cuantía se concluye que el valor promedio para dicho suministro asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS PESOS. M/CTE (27.536.500.00).

- **4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: De este modo, se estima que para la adquisición del suministro se requiere de **VEINTISIETE MILLONES**, **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL**, **QUINIENTOS PESOS. M/CTE (27.536.500.00).** Siendo éste el presupuesto disponible para realizar la contratación, el cual se encuentra disponible en el rubro 2.21.7.1.2 Materiales y Suministros Rec.- Gratuidad y Amparado por el Certificado Presupuestal No 0011 del 27 de abril de 2020.
- **5. FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa realizará un pago del cien por ciento (100%), previo ingreso de los elementos a almacén, certificación de cumplimiento del supervisor, presentación de factura, informe, Acta de liquidación y soporte de pago de estampillas departamentales.

### 6. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

Que el proceso contractual se llevara a cabo bajo la modalidad de contratación directa, conforme a los considerandos expuesto en la Resolución interna No No 006 del 24 de abril de 2020 el representante legal de la institución educativa Agropecuario Municipal "Declara la urgencia manifiesta para celebrar la contratación de bienes y servicios necesarios para atender la emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19". y en su Artículo segundo: Para efectuar la contratación directa de bienes o servicios como consecuencia de la urgencia manifiesta la institución educativa Agropecuario Municipal y que es necesario contratar el Suministro de kit que contiene recursos lúdicos y materiales didácticos para el trabajo en casa de los estudiantes de la institución educativa Agropecuario Municipal.

Que a manera de cita se tienen adoptadas las medidas de salud y protección social, quien a través de la resolución No 385 del 12 de marzo del 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo del mismo.

Conforme a los antes dicho, las entidades estatales no contarían con los plazos indispensables y necesarios para adelantar su contratación a través de los procesos de selección previamente establecidos por la ley 80 de 1993 y le 1150 de 2007 entro otras, el apego a estas últimas impediría una respuesta oportuna al cualquier actividad de prevención, contención y mitigación de los efectos de la pandemia generada por el COVID-19.

#### 7. OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA:

- 1. Garantizar la calidad de los elementos suministrados
- 2. Hacer entrega de los elementos requeridos dentro del término de ejecución contractual

#### "SEMBRANDO FUTURO"



AGROPECUARIO MUNICIPAL

DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0

RESOLUCIÓN No 2988 DE 26 OCTUBRE DE 2018



RESOLUCIÓN No 2988 DE 26 OCTUBRE DE 2018

Arauca-Arauca

- 3. Informar de manera anticipada al supervisor al momento de realizar la entrega de los kit en la institución educativa, teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el gobierno nacional razón por la cual no nos encontramos laborando permanentemente en las instalaciones.
- 4. Deberá entregar al Almacén de la institución los elementos objeto del contrato en las cantidades y características técnicas requeridas
- 5. Presentar informe de ejecución contractual con el que se evidencie el registro fotográfico de la entrega de los kit al establecimiento educativo.
- 6. Cumplir de forma idónea con el contrato
- 7. Reemplazar de forma rápida los elementos que presenten defectos, deterioros, o que no cumplan con las especificaciones del contrato.
- 8. Los materiales deben ser nuevos y deben ser entregados en las respectivas tulas, identificándole a la institución según la distribución solicitada.
- 9. Cumplir las normas y protocolos de bioseguridad impartidas por el ministerio de salud como medidas para prevenir la propagación del COVID-19 al momento de realizar empaque, organización y entrega de los kit a la institución educativa.

#### 8. ANALISIS DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	ПРО	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCI	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada	Perturba la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Evitar Riesgo	ENTIDAD
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Imposibilita la ejecución del contrato	1	4	5	Medio	Reducir proba- bilidad	CONTRA- TISTA
3	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Que aumenten los precios de manera exagerada	Afecta la ejecución del contrato	2	4	6	Alto	Reducir proba- bilidad	EXTERNOS
4	General	Externo	Ejecución	Social	Conflicto armado y desorden social	Suspensión del contrato	3	4	7	Alto	Reducir proba- bilidad	EXTERNOS
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deterioro o daño en las vías que impide el acceso hasta las instalciones de la I.E	Uso de diferentes medios de transporte	2	4	6	Alto	Reducir proba- bilidad	CONTRA- TISTA

#### 9. GARANTIAS

#### "SEMBRANDO FUTURO"



AGROPECUARIO MUNICIPAL DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0



RESOLUCIÓN No 2988 DE 26 OCTUBRE DE 2018 Arauca-Arauca

Los riesgos de la contratación son los normales, Artículo 77 del Decreto 1510 del 2013: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior para este proceso no se exigirá garantía alguna.

10.	INDICA	R SI EI	. PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
	SI	NO	<u>X</u>

Elaborado en Arauca a los 27 días de abril de 2020

Rector

Proyectó: Adriana Correa